

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**16365** *Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo relativo a la revisión salarial y a las tablas salariales para el año 2023 del Convenio colectivo para las industrias de turrónes y mazapanes.*

Visto el texto del Acta en el que se contiene el acuerdo relativo a la revisión salarial y a las tablas salariales para el año 2023 del Convenio colectivo para las industrias de turrónes y mazapanes, que fue publicado en el BOE con fecha 28 de diciembre de 2022 (código de convenio núm. 99005165011981), acuerdo que ha sido suscrito con fecha 17 de abril de 2023, de una parte por los representantes de las organizaciones empresariales Asociación Nacional de Fabricantes de Turrónes y Mazapanes (TUMA) y la Asociación de Fabricantes del Turrón, Derivados y Chocolates de la Comunidad Valenciana (TDC) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FICA-UGT y CC.OO. de Industria en representación de los trabajadores, y conforme a lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 2023.–El Director General de Trabajo, Ricardo Morón Prieto.

#### **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DE TURRONES Y MAZAPANES (CÓDIGO 99005165011981) DE 17 DE ABRIL DE 2023**

Reunida la Comisión Negociadora del convenio colectivo estatal para las Industrias de Turrónes y Mazapanes se trata como único punto del orden del día la incidencia del Salario Mínimo Interprofesional 2023 en la retribución anual de determinadas categorías.

Tras las deliberaciones oportunas, las partes adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.

Aprobar un complemento en garantía del Salario mínimo año 2023 en la cuantía y para las siguientes categorías.

– Auxiliar de laboratorio, auxiliar de organización, auxiliar administrativo, telefonista: 240.96 euros/año o 16.06 euros/mes.

– Peón, personal de limpieza y mozo de almacén: 240.96 euros/año o 0,529 euros/día.

– Ayudante de producción, acabado y empaquetado, Conserje, Cobrador-Basculero, Guarda jurado, Pesador, Guarda Vigilante, Ordenanza y Portero 66,26 euros/año o 0,146 euros/día.

Segundo.

Los comparecientes, en la representación que ostentan de CCOO de Industria y de UGT-FICA, de una parte, y de TUMA y TDC, de otra, firman un ejemplar íntegro del acta al efecto de su envío a la Dirección General de Trabajo.

Tercero.

Se reitera el mandato por el que se faculta a Jesús Ordóñez Gómez de UGT-FICA para que en nombre de la Comisión Negociadora continúe con los trámites de inscripción, registro y publicación de este nuevo texto corregido del Convenio colectivo, de ámbito nacional, para las Industrias de Turrónes y Mazapanes.

Cuarto.

Se determina que el acta así sea firmada por un único miembro de cada organización.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.–UGT-FICA.–CCOO-Industria.–TUMA.–TDC.

*Tabla definitiva 2023*

Personal con retribución mensual

	S. Base mensual	Salario anual	Complemento SMI mensual	Complemento SMI anual	Salario total anual	Antigüedad trienio – Euros/día	Plus noct. – Euros/h.	Horas extra – Euros/h.
Técnicos Titulados								
De grado superior.	1.530,05	22.950,77				2,23	2,12	19,63
De grado medio.	1.303,90	19.558,50				1,84	1,78	16,74
Ayudante Técnico.	1.043,32	15.649,84				1,37	1,30	13,40
Técnicos no Titulados								
Encargado general.	1.252,01	18.780,11				1,82	1,70	16,07
Maestro o Jefe de Taller.	1.166,16	17.492,38				1,66	1,53	14,97
Encargado de sección.	1.089,24	16.338,66				1,52	1,44	13,98
Auxiliar de laboratorio.	991,94	14.879,04	16,06	240,96	15.120,00	1,28	1,25	12,50
Oficina Técnica y Organización								
Jefes de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>	1.252,01	18.780,11				1,82	1,70	16,07
Técnicos y organización de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>	1.182,71	17.740,59				1,66	1,67	15,18
Auxiliar de Organización.	991,94	14.879,04	16,06	240,96	15.120,00	1,28	1,25	12,50
Técnicos de Procesos de Datos								
Jefe proceso de datos.	1.307,97	19.619,48				1,88	1,79	16,79

	S. Base mensual	Salario anual	Complemento SMI mensual	Complemento SMI anual	Salario total anual	Antigüedad trienio - Euros/día	Plus noct. - Euros/h.	Horas extra - Euros/h.
Analista.						1,82	1,70	16,07
Jefe Exp. Prog. Ordenador.	1.252,01	18.780,11				1,82	1,70	16,07
Programador máquina.	1.252,01	18.780,11				1,82	1,70	16,07
Auxiliar.	1.182,71	17.740,59				1,66	1,66	15,18
Operador ordenador.	1.182,71	17.740,59				1,66	1,66	15,18
Administrativos								
Jefe Administrativo 1. <sup>a</sup>	1.391,01	20.865,18				1,99	1,91	17,86
Jefe Administrativo 2. <sup>a</sup>	1.307,97	19.619,48				1,88	1,79	16,79
Oficial 1. <sup>a</sup> administrativo.	1.182,71	17.740,59				1,66	1,66	15,18
Oficial 2. <sup>a</sup> administrativo.	1.043,32	15.649,84				1,37	1,30	13,40
Auxiliar administrativo.	991,94	14.879,04	16,06	240,96	15.120,00	1,28	1,25	12,50
Telefonista.	991,94	14.879,04	16,06	240,96	15.120,00	1,25	1,25	12,44
Mercantiles								
Jefe de ventas.	1.404,29	21.064,30				1,97	1,81	18,02
Inspector de ventas.	1.286,92	19.303,75				1,84	1,81	16,53
Promotor Prop o Publicidad.	1.043,32	15.649,84				1,37	1,81	13,40
Vendedor con auto venta.	1.008,83	15.132,40				1,34	1,81	12,94
Viajante.	1.008,83	15.132,40				1,34	1,81	12,94
Corredor de plaza.	1.008,83	15.132,40				1,34	1,81	12,94

## Personal con retribución diaria

	S. Base diario	Salario anual	Complemento SMI diario	Complemento SMI anual	Salario total anual	Antigüedad trienio - Euros/día	Plus noct. - Euros/h.	Horas extra - Euros/h.
Producción								
Oficial 1. <sup>a</sup>	34,98	15.915,03				1,66	1,36	13,59
Oficial 2. <sup>a</sup>	33,85	15.401,13				1,61	1,33	13,16
Ayudante.	33,20	15.104,44	0,034	15,56	15.120,00	1,60	1,25	12,90
Acabado, envasado y Empaquetado								
Oficial 1. <sup>a</sup>	34,98	15.915,03				1,66	1,36	13,59
Oficial 2. <sup>a</sup>	33,85	15.401,13				1,61	1,33	13,16
Ayudante.	33,20	15.104,44	0,034	15,56	15.120,00	1,60	1,25	12,90
Personal Oficinas Auxiliares								
Oficial 1. <sup>a</sup>	35,36	16.089,86				1,66	1,42	13,74
Oficial 2. <sup>a</sup>	34,19	15.554,77				1,63	1,37	13,29

	S. Base diario	Salario anual	Complemento SMI diario	Complemento SMI anual	Salario total anual	Antigüedad trienio – Euros/día	Plus noct. – Euros/h.	Horas extra – Euros/h.
Peonaje								
Peón.	32,70	14.879,05	0,529	240,96	15.120,01	1,55	1,25	12,63
Personal de limpieza.	32,70	14.879,05	0,529	240,96	15.120,01	1,55	1,25	12,63
Subalternos								
Almacenero.	33,60	15.286,39				1,61	1,32	13,10
Conserje, Cobrador-Basculero, Guarda jurado, Pesador, Guarda Vigilante, Ordenanza y Portero.	33,09	15.053,74	0,146	66,26	15.120,00	1,57	1,27	12,88
Mozo almacén.	32,70	14.879,05	0,529	240,96	15.120,01	1,56	1,24	12,68